

Octava.—Nombramiento.

Acreditados los nombramientos, aquellos en quienes hubiere recaído, dispondrán de un plazo de diez días para la firma del oportuno contrato y para su incorporación a sus puestos de trabajo.

Dicho plazo contará también desde la fecha de comunicación del acuerdo para que los nombrados fijen su residencia en este Municipio de Abarán.

El incumplimiento de lo anteriormente expuesto llevará consigo la caducidad del derecho a desempeñar las funciones objeto de la contratación.

Novena.—Obligaciones de los contratados.

Los técnicos que se contraten, deberán prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Abarán, en jornada normal de trabajo y en régimen de dedicación exclusiva, de acuerdo con la programación aprobada, y teniendo los cometidos propios de su profesión, estando bajo las órdenes del Ingeniero y Arquitecto Superiores.

Décima.—Retribuciones.

Los trabajos contratados serán retribuidos mensualmente con las siguientes cantidades:

Para el Ingeniero Técnico, Agrícola o en Topografía: pesetas 132.928, en concepto de salarios.

Con independencia de la expresada cantidad, el contratado percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, por importe de 98.624 pesetas cada una.

Para el Delineante:

85.760 pesetas en concepto de salario.

Con independencia de la expresada cantidad, el contratado percibirá dos pagas extraordinarias, en los meses de junio y diciembre, por importe de 64.320 pesetas cada una.

Decimoprimera. — Carácter y duración del contrato.

El contrato a formalizar será de carácter laboral, para ambos casos, y estará ajustado al tipo actualmente vigente que se adapte a las circunstancias del trabajo a desarrollar. La duración será la de un año prorrogable, si ninguna de las partes manifiesta su voluntad en contrario con, al menos, dos meses de antelación.

Decimosegunda. — Incompatibilidades.

El desempeño del puesto de trabajo objeto de ambos concursos, será totalmente incompatible con el ejercicio de las profesiones de Ingeniero Técnico, Agrícola o en Topografía y la de Delineante, en el municipio de Abarán y con el desempeño de cualquier otro tipo de trabajo en la Administración Pública.

Decimotercera.—Derechos supletorios.

Para lo no previsto en estas Bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la Reforma de la Función Pública, Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración Pública y demás disposiciones concordantes.

Lo que se publica para que los interesados puedan presentar sus solicitudes en Secretaría de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, durante los diez días naturales a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Abarán, 6 de marzo de 1986.—
El Alcalde.

* Número 1772

ALHAMA DE MURCIA**EDICTO**

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Alhama de Murcia,

Hace saber: Que aprobado por la Comisión Municipal de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de febrero de 1986, el Padrón del Impuesto Municipal de Circulación de Vehículos del presente año de 1986, queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, a efectos de examen y recamaciones.

Alhama de Murcia, 1 de marzo de 1986.—El Alcalde, José Ruiz Campillo.

* Número 1773

CARAVACA DE LA CRUZ

La Alcaldía de Caravaca de la Cruz,

Hace saber: Que por haber solicitado don Martín Navarro López licencia para apertura de un establecimiento destinado a tabacos y efectos timbrados, con emplazamiento en calle Antonio

Blanc, 18, se abre información pública, en el plazo de diez días, para que puedan presentarse las observaciones pertinentes por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento.

Caravaca de la Cruz, 6 de marzo de 1986.—El Alcalde.

** Número 2419

BLANCA**EDICTO**

Por doña Elvira Núñez Martínez se ha solicitado licencia para establecer la actividad de almacén de manipulación de frutas y cámaras frigoríficas, con emplazamiento en avenida del Río Segura.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados, de algún modo, por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Blanca a 31 de marzo de 1986.
El Alcalde.

** Número 2353

BLANCA**ANUNCIO**

Habiendo sido aprobado por la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento, con fecha 21 de marzo de 1986, el Padrón Municipal del Impuesto sobre Circulación de Vehículos para el año 1986, se encuentra expuesto al público, por espacio de ocho días a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que los particulares puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que estimen oportunas.

Finalizado dicho plazo y durante tres meses, dicho Padrón estará al cobro en período voluntario, y transcurrido el cual se procederá a su cobro por la vía ejecutiva.

Blanca, 24 de marzo de 1986.
El Alcalde, Valero Martínez Palazón.